

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL (INCLUYE LOCAL DEL EX FONCODES), GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20606429721	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	MEGA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	13:43:39

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

La entidad ha establecido una serie de otras penalidades.

OBSERVACIÓN

La entidad se encuentra facultada para establecer otras penalidades que considere pertinentes; sin embargo, Hay entidades que no cumplen a cabalidad con la contraprestación a favor del contratista; en tal contexto, en aras de exigir el cumplimiento efectivo de ambas partes del contrato, SOLICITO que la Entidad establezca claramente que la aplicación de todas las penalidades estén supeditadas al cumplimiento oportuno de los pagos por parte de la Entidad, y que si ésta no está cumpliendo con los pagos oportunos no se efectúe la penalidad, ya que, no sería justo exigir al contratista mientras la Entidad incumple el pago oportuno del servicio prestado.

Cabe precisar que el buen servicio depende del cumplimiento oportuno de la contraprestación, por parte de la Entidad; en tal contexto, ambas partes del contrato tienen compromisos que cumplir a cabalidad, hasta el término de la relación contractual.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XVI **Literal:** XVI **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

El pago se realizara de acuerdo al artículo 171 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado y la aplicación de penalidades se encuentra sujeto al incumplimiento del contratista conforme a los supuestos de penalidad independientemente del incumplimiento de pago por parte de la entidad. En caso de incumplimiento de pago el contratista podrá solicitar el pago de intereses legales. Por lo tanto no se acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL (INCLUYE LOCAL DEL EX FONCODES), GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20606429721

Fecha de envío : 04/04/2023

Nombre o Razón social : MEGA ANDINA S.A.C.

Hora de envío : 13:43:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

La Entidad ha establecido como personal clave al SUPERVISOR OPERARIO y OPERARIOS DE LIMPIEZA.

OBSERVACIÓN:

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES, aprobadas por la Resolución N° 137-2021-OSCE-PRE, establece claramente que el personal clave, es aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Por ejemplo, el supervisor del servicio de limpieza; por lo que, calificar personal clave a los operarios de limpieza es un despropósito, y que vulnera lo establecido por el OSCE; en tal contexto SOLICITO se suprima la acreditación de la experiencia de los 13 operarios de limpieza en la etapa de presentación de ofertas, y que dichos documentos sean acreditados en la etapa de suscripción del contrato, por parte del postor ganador de la buena pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 137-2021-OSCE-PRE y Artículo 2. principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación al personal clave hace referencia a la Resolución N° 137-2021-OSCE-PRE y Artículo 2. principios que rigen las contrataciones la cual ya no se encuentra vigente teniendo como última modificación a las bases estándar para el servicio de Limpieza la Resolución de Presidencia N° 210-2022-OSCE/PRE vigente desde el 26.10.2022. Por lo tanto no se acoge su observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GR.LAMB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL (INCLUYE LOCAL DEL EX FONCODES), GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20606429721	Fecha de envío :	04/04/2023
Nombre o Razón social :	MEGA ANDINA S.A.C.	Hora de envío :	13:43:39

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La entidad ha establecido como requisito de los operarios de limpieza y supervisor operario, estudios primarios completo como mínimo.

OBSERVACIÓN

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y SEDES INSTITUCIONALES, aprobadas por la Resolución N° 137-2021-OSCE-PRE establecen claramente que, No puede exigirse que el personal de limpieza cuente con grado de instrucción secundaria o primaria, ni establecerse requisitos de nacionalidad, edad o talla mínima pues ello no incide en la prestación del servicio; sin perjuicio de la aplicación, para el caso de la edad, de las normas sectoriales que resulten aplicables tales como aquellas relativas al cumplimiento de protocolos sanitarios; en tal sentido, SOLICITO se suprima el requisito de primaria completa para todos los operarios de limpieza.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** D **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS
Artículo respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación con ocasión de la integración de bases se suprimira "Estudios Minimos: primaria completa" se aclara que la ultima modificación de bases estandar es la Resolución de Presidencia N° 210-2022-OSCE/PRE vigente desde el 26.10.2022

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

1. Requisitos del Supervisor Operario y Operarios:

- Edad Mínima: 18 años cumplidos
- Sexo : Masculino y Femenino
- Salud : Física y psicológicamente apto
- Buena disposición física para este tipo de trabajo.

Los antecedentes penales, policiales y judiciales los podrá acreditar con documentos como el certiadulto y certijoven según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL (INCLUYE LOCAL DEL EX FONCODES), GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20545888522

Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : VIALVA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.R.L.

Hora de envío : 23:24:37

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité aclarar los horarios de trabajo del personal, si se debe incluir feriados calendario. Y si los horarios a partir de las 5 am son correctos, ya que debera considerase el pago por horario nocturno a esos trabajadores. Favor aclarar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VII **Literal:** a **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta que en la página 23 de las bases estandar del punto 3. El servicio se desarrollará de acuerdo al siguiente detalle:

Turno

¿ De Lunes a Sábado (incluyendo feriados)

¿ 12 personas turno de 5:00 am hasta la 13:00 pm

¿ 2 personas turno de 13:00 pm hasta las 18:00 pm

Por lo antes expuesto, se ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GR.LAMB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL (INCLUYE LOCAL DEL EX FONCODES), GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Ruc/código :	20545888522	Fecha de envío :	05/04/2023
Nombre o Razón social :	VIALVA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.R.L.	Hora de envío :	23:24:37

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comite aclarar si la limpieza de techos pueden ser realizados por el operario permanente destacado a cada sede.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: b **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que de acuerdo la limpieza de techos se realizara de manera quincenal por el personal asignado a cada sede, el cual sera asumido por la empresa adjudicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL (INCLUYE LOCAL DEL EX FONCODES), GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20545888522

Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : VIALVA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.R.L.

Hora de envío : 23:26:56

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité indicar la relación de materiales e implementos que se requieren para la ejecución del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: C **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la consulta que en la página 25 de las bases estándar se encuentran los materiales e implementos que se utilizarán para la prestación del servicio las cuales serán los siguientes: Desinfectantes, detergentes, pulidores, ambientadores, adecuados recipientes, silicona e implementos de limpieza (escobas de plástico, escobillón de techo, escobillas, trapeadores, sacudidores, baldes, recogedores, etc.) Por lo antes expuesto, se ACLARA la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL (INCLUYE LOCAL DEL EX FONCODES), GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20545888522

Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : VIALVA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.R.L.

Hora de envío : 23:30:24

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité evaluar la presentación de la Ficha reniec, donde se indica el grado de instrucción del personal, en reemplazo del certificado de estudios, y el CERTIADULTO y/o CERTIJOVEN en reemplazo de los antecedentes policiales, penales y judiciales.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: d **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE su consulta, por lo tanto los antecedentes penales, policiales y judiciales los podrá acreditar con documentos como el certiadulto y certijoven según corresponda. Asimismo en referencia al certificado de estudios, se hace mención que debido a las Bases Estandar actualizadas mediante Resolución de Presidencia N° 210-2022-OSCE/PRE.- No puede exigirse que el personal de limpieza cuente con grado de instrucción secundaria o primaria, pues ello no incide en la prestación del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Los antecedentes penales, policiales y judiciales los podrá acreditar con documentos como el certidulto y certijoven según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-GR.LAMB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SEDE CENTRAL (INCLUYE LOCAL DEL EX FONCODES), GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Ruc/código : 20545888522

Fecha de envío : 05/04/2023

Nombre o Razón social : VIALVA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.R.L.

Hora de envío : 23:36:17

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita al comité evaluar la inclusión de otras practicas de protección social y desarrollo humano. Como la Practica "Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo", "certificación del sistema de gestión ambiental". Lo cual generara mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** b **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, que el presente factor de evaluación solamente se puede aplicar para el procedimiento de Concurso Público, sin embargo al corresponder en el presente caso a una Adjudicación Simplificada no resulta aplicable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null